

San Carlos de Bariloche, 16 de mayo de 2013.-

--- VISTOS: Los autos caratulados “FIGUEROA, Hernan J. C/ ENTRETENIMIENTOS PATAGONIA S.A. S/ SUMARIO (I) (M 2110/11)” Expte. N° 23198/11; y

---CONSIDERANDO:

--- 1) Los planteos realizados en autos por la parte actora a fs. 105/106 y 111 y por la demandada a fs. 109; ninguno de ellos resulta claro y preciso respecto de la liquidación que debieron realizar conforme la sentencia dictada en autos a fs. 60/62 y su aclaratoria de fs. 74/75.

--- Del exámen de las presentaciones en despacho, ninguna de las liquidaciones ni impugnaciones formuladas por las partes resultan claras ni se ajustan al contenido de la sentencia dictada en autos.

--- Por lo tanto, las mismas serán rechazadas con costas en el orden causado.

--- 2) A los efectos de no dilatar los pasos procesales pertinentes se efectúa por Secretaria a continuación liquidación conforme la sentencia de autos.

--- a) Licencia médica: Conforme la decisión adoptada corresponde la liquidación de las sumas adeudadas por éste concepto por el período comprendido entre el 15/11 al 28/11/10 (14 días) lo cual arroja la suma de \$ 1.225,41 con más la de \$ 759,75 en concepto de intereses calculados a la fecha de la presente liquidación (2% mensual conf. Resolución 02/2008 de ésta Cámara).

--- Por dicho rubro entonces la demandada al presente adeuda la suma de \$ 1.985,16.

--- b) Diferencias por francos no gozados: Continuando con las pautas de la sentencia dictada en autos, teniendo en cuenta los salarios denunciados y probados en autos, las diferencias de horas extras por francos laborados surgen del siguiente detalle:

**MES SUELDO DIFERENCIA POR HS. EXTRAS INTERESES A LA FECHA PORC.
DE INTERESES**

Sueldo Feb/09 1877 150,16 151,66 101,00%

Sueldo Mar/09 2156,1 172,48 170,75 99,00%

Sueldo Abril/09 2382,45 190,58 184,86 97,00%

Sueldo Mayo/09 2639,81 211,18 200,62 95,00%

Sueldo Junio/09 2468,07 197,44 183,61 93,00%

Sueldo Julio/09 2317,77 185,42 168,73 91,00%

Sueldo Ago/09 2749,28 219,94 195,74 89,00%

Sueldo Sept/09 2662,94 213,02 185,32 87,00%

Sueldo Oct/09 2677,2 214,16 182,03 85,00%

Sueldo Nov/09 2324,58 185,96 154,34 83,00%
Sueldo Ene/10 2814,2 225,12 182,34 81,00%
Sueldo Feb/10 2493,54 199,48 157,59 79,00%
Sueldo Marzo/10 2407,08 192,56 148,27 77,00%
Sueldo Abril/10 2760,56 220,84 165,63 75,00%
Sueldo Mayo/10 3143,92 251,5 183,59 73,00%
Sueldo Junio/10 3292,15 263,36 186,98 71,00%
Sueldo Julio/10 2565,75 205,26 141,63 69,00%
Sueldo Agos/10 2790,73 223,26 149,58 67,00%
Sueldo Sept/10 2890,78 231,26 150,32 65,00%
Sueldo Oct/10 2698,71 215,9 136,01 63,00%
Sueldo Nov/10 2722,37 217,78 132,84 61,00%
4386,66 3512,44

--- Por lo expuesto las sumas adeudadas por la demandada en este concepto asciende a \$ 4.386,66 con más la de \$ 3.512,44 en concepto de intereses calculados a la fecha de la presente liquidación (2% mensual conf. Resolución 02/2008 de ésta Cámara).

--- Por dicho rubro entonces la demandada al presente adeuda la suma de \$ 7.899,10.

--- 3) Atento el detalle antes descripto las sumas adeudadas por la demandada a la fecha del presente asciende a \$ 9.884,26 comprensiva de capital e intereses conforme lo antes expuesto.

--- Por ello corresponde aprobar la precedente liquidación e intimar a la demandada a depositar las sumas detalladas en el plazo de cinco (5) días atento que con su impugnación ninguna suma liquidó estando intimada a ello.

--- Por todo lo expuesto, la CAMARA DEL TRABAJO de la IIIª Circunscripción Judicial, RESUELVE:

--- I) APROBAR la liquidación conforme los considerandos precedentes.

--- II) INTIMAR a la demandada a depositar la suma de \$ 9.884,26 comprensiva de capital e intereses conforme lo antes expuesto; debiendo depositar las mismas en el plazo de cinco (5) días atento que con su impugnación ninguna suma liquidó estando intimada a ello.

--- III) Regístrese, protocolícese, notifíquese.-

RUBEN O. MARIGO JUAN A. LAGOMARSINO

Juez de Cámara Juez de Cámara